



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUNGUI LA MAR - AYACUCHO

Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la

Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho



Chungui grande como su gente

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077-2024-MDCH/A

Chungui, 01 de abril del 2024

Visto:

El Informe N° 044-2024-MDCH-SGDSH/IBQR, de fecha 25 de marzo del 2024, sobre Aprobar el Plan Operativo Anual de Trabajo 2024 de la Unidad Local de Focalización de Hogares – ULE, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N°30435 se creó el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), que tiene como objetivo lograr una adecuada asignación de los recursos públicos de las intervenciones públicas definidas en el marco de la política social del Estado, a fin de contribuir al cierre de brechas relativas a los problemas o necesidades que dichas intervenciones buscan resolver;


Que, el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) fue incorporado como parte del SINAFO mediante la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°30435, y constituye uno de los instrumentos del SINAFO mediante el cual se provee información socioeconómica de los hogares a las entidades encargadas de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF) que evalúan la condición socioeconómica del hogar (o integrantes), como uno de los criterios de elegibilidad para la identificación y afiliación de sus usuarios;


Que, conforme al numeral 1 del artículo 9° de la Ley N°30435, los Gobiernos Locales son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación, sistematización y custodia de la información de la población y el espacio físico donde esta habita, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin;

Que, mediante Resolución Ministerial N°032-2020-MIDIS se aprueba la Directiva N.º 001-2020-MIDIS, Directiva que regula la operatividad del SISFOH, estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la CSE, como a los Gobiernos Locales, para los que el numeral 4.3 de la citada Directiva establece, entre otras funciones, el gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) con personal y equipo técnico, que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces; así como, asegurar la acreditación del responsable de la ULE en el sistema informático puesto a disposición por la Dirección de Operaciones;

Que, conforme al numeral 4.4 de la Directiva N° 001-2020-MIDIS, las ULE tienen, entre otras responsabilidades, planificar, ejecutar y conducir operativamente la recolección de la información del hogar a través de la aplicación de los instrumentos de recojo de datos; así como remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que aprueben la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) y la Dirección de Operaciones (DO);

999 037 256
982 125 931

 munichungui2019@gmail.com

 Ofic. Plaza Principal Chungui S/N
Ofic. Coord. Ayacucho – Carmen



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUNGUI LA MAR - AYACUCHO

Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho



Chungui grande como su gente

Que, mediante Informe N° 044-2024-MDCH/SGDSH/JBQR, de fecha 25 de marzo del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano, sobre la aprobación del Plan Operativo Anual de la Unidad Local de Focalización ULE - 2024;

Estando las consideraciones expuestas y en el uso de sus atribuciones conferidas por los artículos, artículo 27°, 39°, 43° y el inciso 6) del artículo N° 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Plan de Trabajo Anual 2024 de la Unidad Local de Focalización de Hogares – ULE - 2024, de la Municipalidad Distrital de Chungui, plan que se encuentra como anexo y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y racionalización, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y racionalización.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"CHUNGUI" - LA MAR
AYACUCHO
ALCALDE
WALTER ROCA JSCCO
ALCALDE



999 037 256
982 125 931



munchungui2019@gmail.com



Ofic. Plaza Principal Chungui S/N
Ofic. Coord. Ayacucho – Carmen
Alto – Av. Mariscal Cáceres N° 299